



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MIGUEL DEL ARROYO

47164 SAN MIGUEL DEL ARROYO
(VALLADOLID)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 90/2014 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VIALES (C/ARENAS Y CTRA MONTEMAYOR) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

En San Miguel del Arroyo, a 28 de julio de 2014.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de "urbanización de viales (C/ Arenas y Ctra Montemayor), aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2014, en el que también se delegaron en la Alcaldía las competencias relacionadas con el citado expediente.

Visto que por resolución de la Alcaldía núm. 85, de 14 de julio de 2014, se solicitaron ofertas a la siguientes empresas: Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., Paviexca, S.L. y Construcciones Cozuelos, S.L.

Visto el informe-propuesta del técnico director de las obras sobre las ofertas presentadas, se dictó por la Alcaldía la resolución num. 89/2014 de 22 de julio, por el que se clasificaron las propuestas económicas según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., con CIF.B40199754

Visto que en el mencionado Decreto se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Visto que el licitador requerido ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva por importe de 2.682,16 euros, y presentado la documentación requerida.

Por todo ello, y al amparo de la delegación de competencias a favor de esta Alcaldía acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre dicho texto legal,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. (CIF B40199754) el contrato de obras de "urbanización de viales (C/ Arenas y Ctra Montemayor)" por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros con veintiún céntimos (64.908,21 €)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 155.61900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, con remisión del informe del técnico redactor del proyecto relativo a las propuestas presentadas, así como al adjudicatario, y citar a éste para la firma del contrato, que tendrá lugar en el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente en que se hubiera recibido la notificación.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MIGUEL DEL ARROYO

47164 SAN MIGUEL DEL ARROYO
(VALLADOLID)

CUARTO. Requerir igualmente al adjudicatario, para que en el plazo de 10 días desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá de ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la obra.

QUINTO. Requerir al adjudicatario, para que en el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, presente en el Registro General del Ayuntamiento el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El Plan de Gestión de Residuos deberá ser informado por la Dirección de obra y aceptado por el órgano competente del Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la obra.

SEXTO. Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José Arenal Velasco, en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí, el Secretario, que DOY FE.

EL ALCALDE,

José Arenal Velasco



Ante mí.
EL SECRETARIO,

Cecilio García Asensio